I 242,17(4)

Ayuntamiento de Madrid

Por auer salido de esta corte el Sr Duque de Alua mayordomo mayor
del Rey nro s seordeno Y mando Por el Sr Don Antonio chumacero
Y Soto mayor del consejo desu Mg que por su real cedula
Super y ntendente dela obligacion Y abasto dela carne de esta Villa
Y corte Y por el señor corregidor Y regidores comisarios dela carne que
se hallaron en ella Junta, que al Sr Conde delos Arcos como primer
mayordomo del Rey nro señor, Se le diesen cada Semana quatro
dessos de quatro carneros Pagando la cantidad en que esta
tasados Y que pagan su Mag los señores Presidentes Y consejeros
Y la Villa de Madrid Y que ansi mismo se le diesen dos len
guas de baca cada Semana pagando lo que esta tasado Por ello
todo Sin encumplimiento dela orden desu Mag que tiene
el Dho Sr Conde delos Arcos. Para gozar los emolumentos Y
demas honores. Por primer mayordomo suyo en la misma forma
que lo gozaua quando exercia el officio de mayordomo mayor
desu Mag de que ante el dho señor don Antonio
chumacero Y Soto mayor hizo demonstracion de certificaciones
Y Para El cumplimiento delo referido se emi
tio orden alos mataderos de Villa Y corte. Y mayordomo dellos
Para q lo cumpliesen Y executasen Y me dirijido un
traslado de oñate obligado delas Dhas carnicerias de esta
Villa Y corte q resguarda Y cumple Y Para
que dello conste lo firme Dn Francisco testa escriuano

Ayuntamiento de Madrid

mayor del ayuntamiento desta villa de
Madrid en veinte de marzo de mill y seiscientos
y treinta y cinco años

Juan de Pesta

Sr
En Madrid a [illegible] de julio de mill y seis[cientos]
y treinta y cinco años [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Domiranda

Que el presente mayordomo Aguirre que
[illegible] desta villa de Md que
cumpla [illegible] con presentar
[illegible] de [illegible]
Mata [illegible] otros por ser [illegible]

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

I 2472/13 (4)